



## INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES CORRESPONDIENTES A LAS AYUDAS A PROYECTOS DE "GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO" -2023-

La Agencia Estatal de Investigación ha publicado información sobre la convocatoria 2023 de ayudas a "Proyectos de Generación de Conocimiento"

La información se puede consultar aquí:

<https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/proyectos-generacion-conocimiento-2023>

### PROCEDIMIENTO Y PLAZO INTERNO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL VICERRECTORADO

Los Investigadores/as que deseen participar en dicha convocatoria deberán remitir un correo electrónico a la dirección [proyectosinves@uniovi.es](mailto:proyectosinves@uniovi.es) solicitando los datos generales para su inclusión en el registro interno de solicitudes.

Una vez generados **los borradores de las solicitudes** deberán remitirse para su revisión a través del correo [proyectosinves@uniovi.es](mailto:proyectosinves@uniovi.es) atendiendo al calendario de validación establecido.

**Atención general de consultas y comentarios a la convocatoria se realizará exclusivamente mediante correo electrónico** a la dirección antes indicada. En caso necesario, se atenderán consultas telefónicas en los teléfonos que se indican al final del documento.

CALENDARIO GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO (PID-2023)	
Plazo presentación instancias MCINN	Plazo presentación Vicerrectorado
<b>Del 9 al 30 de enero</b>	<b>23 de enero a las 14:00</b>

**NOTA:** Las autorizaciones de participación en solicitudes de proyectos de I+D+i de otras Universidades o Centros de Investigación se solicitarán –exclusivamente- por correo electrónico a la dirección [proyectosinves@uniovi.es](mailto:proyectosinves@uniovi.es)



## ESPECIAL CONSIDERACION CON:

### **1.- Convocatoria**

Esta Resolución formula, al amparo del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (en adelante PN), la convocatoria única de Proyectos de “Generación de Conocimiento”, con especial consideración al plazo, contenido y forma de presentación de la solicitud (artículos 17 y 18), dado que el incumplimiento de requisitos exigidos para la opción escogida genera exclusión.

### **2.- Requisitos generales del IP y del Equipo de Investigación y de Trabajo**

Los requisitos generales del/la Investigador/a principal y de los Equipos de Investigación y Trabajo vienen establecidos en los artículos 8 y 9 y requieren una valoración específica, en especial en lo relativo al régimen de incompatibilidades respecto a vinculación como IP o miembro del Equipo de Investigación en proyectos referenciados en el Anexo V –convocatorias incompatibles-

Algunos aspectos importantes relativos a la composición se detallan a continuación:

**INVESTIGADOR PRINCIPAL.** Para ser investigador principal es requisito indispensable ser doctor y tener vinculación profesional, con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos de la convocatoria, desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha en la que finalice el periodo de ejecución del proyecto.

**EQUIPO DE INVESTIGACIÓN.** Para ser miembro del equipo de investigación los requisitos son los mismos detallados anteriormente, si bien se permite también participar a profesorado Ayudante Doctor (LOU), Sustituto 80.2-P (LOSU) o Contratado doctor interino (LOU) cuyo contrato finalice durante el periodo de ejecución del proyecto, si presentan el correspondiente documento de compromiso de vinculación. Para obtener el mismo se pueden dar los siguientes casos:

- 1) Si la entidad a la que el investigador está vinculado es la Universidad de Oviedo, el citado documento se puede obtener mediante la correspondiente solicitud al Director de Área de Políticas de Profesorado ([dir.profesorado@uniovi.es](mailto:dir.profesorado@uniovi.es)).
- 2) Si la entidad a la que el investigador está vinculado no es la Universidad de Oviedo, el documento correspondiente lo debe proporcionar la entidad a la que el investigador esté vinculado.

**EQUIPO DE TRABAJO.** Podrán figurar en el equipo de trabajo las personas que participen en la ejecución del proyecto y que no figuren como IP, ni como personal del equipo de investigación. El artículo 9.3 determina su composición; además habrá de tenerse en cuenta las limitaciones e incompatibilidades que se relacionan y se refieren, entre otras, al Anexo V –convocatorias incompatibles-. No pueden ser parte del equipo de trabajo estudiantes de grado/máster.

Todo el personal externo a la Universidad de Oviedo (sea del equipo de investigación o del equipo de trabajo) debe aportar autorización firmada por el Representante Legal de su entidad junto con el borrador de la solicitud.

**Consideración específica de los Profesores Asociados:** La Universidad establece como criterio general que la participación de Profesores Asociados en los Equipos de Investigación o Trabajo requerirá en todo caso la aportación de la correspondiente autorización de participación en la solicitud del proyecto de la entidad de vinculación principal (SESPA, HUCA, SERIDA, etc...), sin ella no se permitirá la participación de dichos profesores.



**IMPORTANTE:** se debe enviar a [proyectosinves@uniovi.es](mailto:proyectosinves@uniovi.es), **antes del 23 de enero a las 14:00**, el borrador de la propuesta junto con las autorizaciones pertinentes en cada caso.

Los proyectos en los que figure algún investigador que no cumpla los requisitos de vinculación no se podrán firmar y tramitar.

### **3.- Solicitudes y documentación**

Especial atención a la documentación a aportar en las solicitudes (Artículo 18).- **Siendo causa de exclusión la superación de la extensión específica indicada** (memorias científico-técnicas de 20 páginas en proyectos individuales o 35 páginas en proyectos coordinados y 4 páginas en los CVA, respectivamente).

La Memoria Científico-Técnica debe redactarse en inglés, obligatoriamente (solicitudes de proyectos de importe igual o superior a 100.000,00 €) y recomendable con carácter general, así como el CVA – recomendado en inglés-

En cualquier caso, **deben tenerse en cuenta las recomendaciones al respecto del tamaño y tipo de letra, márgenes y resto del formato indicado en la convocatoria.**

### **4.- Conceptos susceptibles de ayuda**

El artículo 11 contiene los “conceptos financiables”.- No existen novedades importantes, en relación a convocatorias anteriores, en lo relativo a los conceptos susceptibles de ayuda, únicamente tener en cuenta los módulos de contratación temporal, que deben ajustarse a los siguientes importes: Doctores (33.416 – 41.212 euros), Licenciados o equivalentes (31.188 – 33.415 euros), Diplomados o equivalentes (27.846 – 31.187 euros) y Técnicos FP (25.937 – 27.846 euros) para contratación anual a tiempo completo (37,5 horas).

En concreto, **NO son elegibles:**

- GASTOS DE PERSONAL: Los vinculados a la contratación del investigador principal y/o los miembros del equipo de investigación, las becas de formación, los derivados de contratos ya financiados por Planes Estatales/Nacionales o realizados con anterioridad al inicio del plazo de ejecución.
- MAT.FUNGIBLE: Se excluye el material de oficina.
- VIAJES Y DIETAS: No serán elegibles gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.
- OTROS: No serán elegibles los gastos de ampliación o renovación de aquellas patentes no generadas durante el periodo de ejecución del proyecto. No se admitirán gastos como las cuotas a sociedades científicas nacionales o internacionales. No serán imputables honorarios por participación en actividades científico-técnicas ni pagos a conferenciantes.

-**IMPORTANTE:** Se debe incluir en el presupuesto los gastos derivados del informe de auditoría, por importe de 1.200,00 €.

-----  
**Teléfonos de contacto/consulta en el Servicio de Investigación:**

**Externo 985109609 / Internos 9609**

**Correo electrónico de consulta y tramitación**

**[proyectosinves@uniovi.es](mailto:proyectosinves@uniovi.es)**